



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 222, fecha: miércoles, 22 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 70/2023

3900

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 70/2023 en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del Pleno de 11 de octubre de 2023 publicado en el BOP 196 de 17 de octubre de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1532	210	Reparación de tuberías municipales	14.000
161	221	Sumisitos para red de agua y alcantarillado	10.000
161	213	Reparaciones y mantenimiento de maquinaria	6.000
338	212	Reparaciones y mantenimiento instalaciones de ocio	2.000
4411	223	Gastos transporte autobús	1.000
920	160	Cuotas sociales personal	2.400
920	227	Trabajos por empresas y profesionales limpieza	16.500
920	359	Gastos financieros bancarios	100
		Total	52.000

Esta modificación se financia con cargo a remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	52.000

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Durón, a 20 de noviembre de 2023.- El Alcalde, D. Juan Ramírez García